



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00161
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Tiene notificado -Reconoce personería.

En atención al poder que antecede, se tiene notificado al demandado del presente proceso; así mismo, se reconoce personería para actuar a la abogada YISEL BIBIANA ARISMENDI HERNÁNDEZ, con T.P. 225.142 del C. S. de la J., para que represente los intereses del ejecutado EDDY ORLANDO VÉLEZ OSORIO en los términos del poder conferido. De conformidad con los artículos 74 y siguientes del C. G. del P.

Procédase a través de la Secretaría a remitirle traslado de la demanda al correo electrónico que reporta en su petición, de esta forma podrá conocer el estado en el que se encuentra el proceso.

Adviértase que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del correo electrónico y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por otra parte, se incorpora al expediente constancia de notificación electrónica al demandado, la cual no se tendrá en cuenta, por considerar que se indicó de forma incorrecta el término en que se entiende surtida la notificación, de conformidad con lo previsto en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34cc22b63458311b069802cc679e4bac3ea2f9d5bc5f18957834b7f59a8eec2**
Documento generado en 05/10/2021 03:21:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>